



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

BOGOTÁ, D.C. 27/02/2017

Bogotá, 27/02/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20175500154021



20175500154021

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**LINEA ANDINA DE CARGA LTDA**  
**TERMINAL DE CARGA KILOMETRO 3.5 AUTOPISTA MEDELLIN OFICINA C17 - C18**  
**COTA - CUNDINAMARCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte expidió la(s) resolución(es) No(s) **2994** de **14/02/2017** por la(s) cual(es) se **RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchán B.*

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Transcribió: Yoana Sanchez\*\*  
C:\Users\karolleal\Desktop\AERE.odt

94

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 2994 DEL 14 FEB 2017

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga LINEA ANDINA DE CARGA LTDA LIANCAR LTDA N.I.T. 830038850 – 1 Contra la Resolución No 060693 del 04 de noviembre de 2016

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9, del artículo 44, del Decreto 101 de 2000; numeral 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO

El 16 de marzo de 2014 se impuso el Informe Único de Infracciones de Transporte No. 0156690 al vehículo de placa SOI-266 que transportaba carga para la empresa LINEA ANDINA DE CARGA LTDA LIANCAR LTDA N.I.T. 830038850 – 1 por transgredir presuntamente el código de infracción 560, del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003.

Mediante resolución No. 03786 del 28 de enero de 2016 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor inició investigación administrativa contra la empresa LINEA ANDINA DE CARGA LTDA LIANCAR LTDA N.I.T. 830038850 – 1 por transgredir presuntamente el literal D. del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con lo normado en el código 560 de la resolución No. 10800 de 2003 que indica: *"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"*. Dicho acto administrativo fue notificado por aviso el 17 de febrero de 2016

La empresa investigada no presento los correspondientes descargos

Mmediante Resolución No. 060693 del 04 de noviembre de 2016 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor declaro responsable a la empresa LINEA ANDINA DE CARGA LTDA LIANCAR LTDA N.I.T. 830038850 – 1 con sanción de cinco (05) salarios mínimos legales vigentes para la época de la comisión de los hechos, Esta resolución fue notificada por aviso el 02 de diciembre del 2016 a la empresa Investigada.

El día 20 de diciembre de 2016 con radicado No. 2016-560-108467-2 la empresa SERVIRUTAS S.A N.I.T. 800192047 – 0 a través de su Representante legal interpuso el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución No. 060693 del 04 de noviembre de 2016 en calidad de representante legal de la empresa.



**RESOLUCIÓN No. 2994 Del 14 FEB 2017**

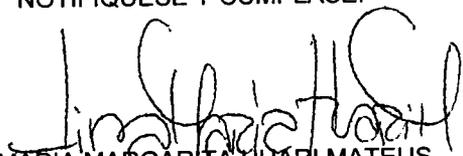
Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga LINEA ANDINA DE CARGA LTDA LIANCAR LTDA N.I.T. 830038850 - 1  
Contra la Resolución No. 060693 del 04 de noviembre de 2016

artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el precitado artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión

Dada en Bogotá D. C., a los 2994 14 FEB 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS  
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte

Proyectó: Diana Mejía

Revisó Coordinador Grupo de Investigaciones a IUIT

C:\Users\DIANAMEJIA.SUPERTRANSPORTE\Documents\Disco D\2017\recurso 0156690 LINEA ANDINA DE CARGA.docx

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurias](#) [Servicios Virtuales](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>LINEA ANDINA DE CARGA LTDA LIANCAR LTDA</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000837856
Identificación	NIT 830038850 - 1
Último Año Renovado	2016
Fecha de Matrícula	19971205
Fecha de Vigencia	20471127
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	3484723620.00
Utilidad/Perdida Neta	68028462.00
Ingresos Operacionales	1016643000.00
Empleados	22.00
Afiliado	No



### Actividades Económicas

\* 4923 - Transporte de carga por carretera

### Información de Contacto

Municipio Comercial	COTA / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	TERMINAL DE CARGA KM 3.5 AUTOPISTA MEDELLIN OF C 17
Teléfono Comercial	8415531
Municipio Fiscal	COTA / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	TERMINAL DE CARGA KM 3.5 AUTOPISTA MEDELLIN OF C17-C18
Teléfono Fiscal	8415530
Correo Electrónico	gerencia@liancar.com

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		LINEA ANDINA DE CARGA LTDA LIANCAR LTDA	BUCARAMANGA	Agencia				
		LINEA ANDINA DE CARGA LTDA	CARTAGENA	Agencia				
		LINEA ANDINA DE CARGA LTDA LIANCAR	ABURRA SUR	Sucursal				
		LINEA ANDINA DE CARGA LTDA SRC	SANTA ROSA DE CABAL	Agencia				
		LINEA ANDINA DE CARGA LTDA	BARRANQUILLA	Agencia				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 5 de 5

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

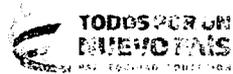
[Representantes Legales](#)

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión marcosnarvaez](#)





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20175500116911



20175500116911

Bogotá, 14/02/2017

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**LINEA ANDINA DE CARGA LTDA**  
TERMINAL DE CARGA KILOMETRO 3.5 AUTOPISTA MEDELLIN OFICINA C17 - C18  
COTA - CUNDINAMARCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**  
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2994 de 14/02/2017** por la(s) cual(es) se **RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

F:\TRAMITADOS\MEMORANDO IUIT 201781000028373\CITAT 2891 NOTIFICAR.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015





472		Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
Dirección Errada		No Resiste		Fecha 1: DIA MES AÑO Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre		Apellido		Nombre de Distribución Centro de Distribución	
ANGELA PEDROSO C.C. 11214892-66		MAR 2017 MAR 2017		Observaciones:	

